

Medicina Interna

Titular: Don José Cruz Auñón. Suplente: Don Eduardo Zamora Madariu.

Cardiología

Titular: Don Francisco Duclos Pérez. Suplente: Don Antonio Zambrano Cortada.

Nefrología

Titular: Don Antonio Aznar Reig. Suplente: Don José Palma Alonso.

Digestivo

Titular: Don Cristóbal Pera Jiménez. Suplente: Don José Villar Caso.

Neumología

Titular: Don Alfredo Hernández Díaz. Suplente: Don Ernesto Ollero de la Rosa.

Neurología

Titular: Don Miguel Ríos Mozo. Suplente: Don Pablo Gotor Díaz.

Dermatología

Titular: Don Bernardo López Martínez. Suplente: Don José Conejo Mir.

Cuidados Intensivos

Titular: Don Rafael Vahi Domínguez. Suplente: Don José Fajardo Gálvez.

Cirugía Plástica y Quemados

Titular: Don Alfonso Núñez Cabeza de Herrera. Suplente: Don Francisco Graciani Tello.

Neurocirugía

Titular: Don Juan Jiménez Castellanos y Calvo Rubio. Suplente: Don Manuel Murga Sierra.

Traumatología y Cirugía Ortopédica

Titular: Don Sebastián García Díaz. Suplente: Don Luis Serrano Casquete.

Rehabilitación Parálisis Cerebral

Titular: Don Agustín Ballester Hoys. Suplente: Don José Rodríguez Vaca.

Prótesis y Ortopsis

Titular: Don Manuel Rull González. Suplente: Don Luis Serrano Casquete.

Tocoginecología

Titular: Don José María Cañadas Bueno. Suplente: Don Luis Felipe García Fernández.

Medicina Infantil

Titular: Don Manuel Suárez Perdiguero. Suplente: Don Lucas Zamarriego García.

Electroencefalografía Infantil

Titular: Don Julio Antonio Guija Fernández. Suplente: Don Jesús Vargas Romero.

Neonatología

Titular: Don Armando Romanos Lezcano. Suplente: Don José Suárez Delgado.

Cardiología Infantil

Titular: Don Eduardo Benot Moreno. Suplente: Don Miguel de los Ríos Pérez.

Nefrología Infantil

Titular: Don Manuel Laffont Soto. Suplente: Don Luis Benítez Romero.

Psiquiatría Infantil

Titular: Don Arturo Sanmartín Gil. Suplente: Don Jaime Rodríguez Sacristán.

Alergia e Inmunología Infantil

Titular: Don José Cruz Auñón. Suplente: Don Ángel Perea López.

Cirugía Infantil

Titular: Don José María García Bravo Ferrer. Suplente: Don Idefonso Díaz Velázquez.

Traumatología Infantil

Titular: Don José Escobar Delmas. Suplente: Don Francisco Graciani Tello.

3) Vocales representantes, titulares y suplentes, elegidos por el Cuerpo Facultativo de la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío» de Sevilla, de la Seguridad Social:

Titular: Don Eusebio Torres Rodríguez-Torres. Suplente: Don José María Fernández Ortega.

Madrid, 17 de enero de 1974.—El Delegado general, J. Martínez Estrada.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición para cubrir una plaza de Telefonista en el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se hace pública la relación de aprobados.

De conformidad con lo previsto en la base 8.1 de la convocatoria de oposición para cubrir una plaza de Telefonista en el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 17 de mayo de 1973, se hace pública la relación de opositores aprobados.

Número de orden, 1. Nombre y apellidos, María Luisa Jiménez-Castellanos Hoigado. Puntuación, 18 puntos.

Córdoba, 15 de enero de 1974.—El Vocal Secretario, Amalia Rueda.—V.º B.º: El Presidente, Carlos Fernández-Martos.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de Administración Turística Española por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir cuatro plazas vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes cuatro plazas de Administrativos de cuarta clase en la plantilla del Organismo Autónomo Administración Turística Española del Ministerio de Información y Turismo, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria**1. NORMAS GENERALES**

1.1. Se convocan cuatro plazas de Administrativos de cuarta clase dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño

de la plaza que, en su caso obtengan, con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

1.4. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, que constará de los siguientes ejercicios:

Ejercicio A) Mecanografía: Esa prueba consistirá en una copia a máquina durante quince minutos, de un texto que facilitará el Tribunal. (Para la realización de esta prueba cada opositor utilizará la máquina de escribir de que a tal efecto se haya provisto.)

Ejercicio B) Organización Administrativa: Todos los aspirantes deberán realizar esta prueba, consistente en contestar por escrito un cuestionario de preguntas relacionadas con el temario de Organización Administrativa, que figura como anexo de esta convocatoria. Para la realización de este ejercicio se concederá un tiempo máximo de una hora.

Ejercicio C) De méritos: Los aspirantes que hayan aprobado los dos ejercicios anteriores podrán acreditar, a efectos de mejora de puntuación, el conocimiento de taquigrafía. Este ejercicio consistirá en la escritura taquigráfica y traducción a máquina de un texto sacado a la suerte entre los que a tal efecto haya establecido el Tribunal. El dictado tendrá una duración de cinco minutos, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto. La traducción se efectuará necesariamente a máquina en el plazo máximo de una hora. Los opositores entregarán, juntamente con la traducción, las cuartillas taquigráficas, anotándose por el Tribunal la hora de entrega.

Igualmente se podrá acreditar como mérito el conocimiento escrito u oral de una o más lenguas vivas. Este ejercicio consistirá en una prueba escrita y, en su caso, en una prueba oral. Para la prueba escrita se permitirá el uso de diccionario.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- 2.1. a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Para los aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer. En el primer caso, bastará que se haya cumplido, cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- g) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Organismo por un periodo superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, insertando en la solicitud el curriculum vitae en el que se condense su historial administrativo.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Consejo Rector del Organismo Autónomo Administración Turística Española, Ministerio de Información y Turismo, según modelo que figura anexo en la presente convocatoria.

3.3. El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de trescientas pesetas.

3.6. El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Organismo, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivara su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias el Organismo Autónomo Administración Turística Española aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo figurar en la misma, junto al nombre y apellidos, el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, haciendo figurar en la misma, junto al nombre y apellidos, el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN, Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por el excelentísimo señor Presidente del Consejo Rector del Organismo Autónomo Administración Turística Española, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará compuesto por: Un Presidente, un Vicepresidente y tres Vocales, entre los cuales habrá un representante de la Dirección General de la Función Pública, actuando uno de los Vocales como Secretario, pero con voz y voto.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. El programa que ha de regir el sistema selectivo del concurso-oposición restringido se publica juntamente con esta convocatoria como anexo a la misma.

6.2. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Ejercicio A) Mecanografía: Se calificará de 0 a 10 puntos. Para ser nombrado será indispensable obtener un mínimo de 5 puntos. En todo caso, para la calificación de este ejercicio se tendrá muy en cuenta, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de la escritura de lo copiado, así como la presentación estética.

Ejercicio B) Organización Administrativa: El cuestionario sobre Organización Administrativa será calificado de 0 a 10 puntos, siendo indispensable para aprobar obtener como mínimo 5 puntos.

Ejercicio C) De méritos: a) Taquigrafía: La calificación de este ejercicio será de 0 a 3 puntos, teniendo en cuenta el tiempo empleado para la realización del mismo.

b) Idiomas: Se asignará de 0 a 3 puntos para cada idioma.

Calificación final: La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales de aquellos aspirantes que no hayan resultado eliminados en los dos primeros ejercicios.

7.2. Los méritos del concurso-oposición restringido se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

- a) Por cada año de servicios en la Administración Turística Española, en la plaza a que corresponda la vacante, 0,50 puntos.
- b) Por cada año de servicio en Organismos del Estado, Provincia o Municipio, 0,25 puntos.
- c) De 0 a 2 puntos por el tipo de trabajo llevado a cabo en atención a su especial responsabilidad o confianza o a cualquier otra circunstancia que permita juzgar sobre la aptitud y condiciones del concursante.
- d) Un punto por estar en posesión de un título facultativo de Grado Medio, si además se posee el de Bachillerato Superior, y 2 puntos por poseer título universitario o facultativo de Grado Superior.

7.3. Dentro del desarrollo del concurso oposición restringido, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo Autónomo Administración Turística Española los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsal del título presentado por el aspirante como mérito, determinado en la norma 7.2, apartado d), o justificante de haberse abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- e) En el caso de opositores femeninos, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentos del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación de plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.
- f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.
- g) Aquellos otros documentos justificativos de los méritos personales alegados y que el Tribunal haya valorado específicamente.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuadas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Por el excelentísimo señor Presidente del Consejo Rector de la Administración Turística Española se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial del Estado.

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 25 de enero de 1974.—El Presidente del Consejo Rector, P. D., el Subsecretario, Oreja Aguirre.

ANEXO QUE SE CITA EN LA BASE 6.1 DE LA CONVOCATORIA

- Tema 1. El Estado. Evolución histórica de su concepto. Estado y sociedad.
- Tema 2. Elementos constitutivos del Estado. La población, el territorio y el poder. Los fines del Estado.
- Tema 3. Los poderes del Estado. El legislativo, el judicial y el ejecutivo. Diferencias entre poderes y funciones del Estado.
- Tema 4. La representación política. La representación orgánica. La opinión pública y los grupos de presión.
- Tema 5. El Estado español. Sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales. Su significado y carácter.
- Tema 6. Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles. Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.
- Tema 7. La Organización del Estado español. La Jefatura del Estado. La sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino.
- Tema 8. La función legislativa. Las Cortes Españolas. El referéndum. El Consejo Nacional. El Recurso de Contrafuero.
- Tema 9. La Organización Judicial Española. Sus principales características.
- Tema 10. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. El Vicepresidente y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.
- Tema 11. La Administración Pública: Concepto y clases. Las funciones administrativas.
- Tema 12. Organos Centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.
- Tema 13. La división territorial para la prestación de los servicios estatales. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores civiles. Otros Organos periféricos.
- Tema 14. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.
- Tema 15. El Municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Entidades Locales Menores. Agrupaciones Municipales forzosas y Mancomunidades voluntarias.
- Tema 16. La Administración Institucional: Figuras que comprende. Los Organismos Autónomos. Servicios Administrativos sin personalidad y Empresas Nacionales.
- Tema 17. La Administración Consultiva: Características y clases. El Consejo de Estado. El Consejo Nacional. Otros Organos consultivos.
- Tema 18. Procedimiento administrativo: Conceptos y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.
- Tema 19. Los funcionarios públicos: Concepto. Estructura de la Función Pública Española. Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública y la Comisión Superior de Personal.
- Tema 20. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Tribunal de Honor.
- Tema 21. Actividad económica de la Administración. Los Planes de Desarrollo y los Presupuestos Generales del Estado.
- Tema 22. Las relaciones internacionales. Participación actual de España en Organismos internacionales.
- Tema 23. El Organismo Autónomo Administración Turística Española. Creación, cometidos y organización actual.
- Tema 24. Recursos de la Administración Turística Española.

ANEXO QUE SE CITA EN LA BASE 3.2 DE LA CONVOCATORIA

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA											
Pórtiz de 3 ptas.	Fotografía (al la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo								Sello de Registro de entrada	
		1. Cuerpo escala o plaza a que aplica									
		2. Fecha de la orden de la convocatoria									
I. DATOS PERSONALES <small>Rehene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</small>											
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre					
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento Municipio			8. Idem. Provincia					
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio Municipio			11. Idem. Provincia					
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Num.		15. Teléfono Núm.					
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre					
19. Caso de ser funcionario público indicar: 19.1 Denominación del cuerpo o plaza								19.2 Fecha ingreso		19.3 Situación actual	
Reservado para codificación											
II. FORMACION											
20. Titulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad		
22. Idiomas			Traduce			Habla			Escribe		
			Muy bien Bien Básico			Muy bien Bien Básico			Muy bien Bien Básico		
						23. Otros conocimientos especiales					
24. Pruebas selectivas en que ha participado											
24.1 Denominación del cuerpo o plaza						24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados			
Reservado para codificación											
III. EXPERIENCIA											
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interno eventual o contratado											
25.1 Fecha ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que presté servicios						25.4 Condición	
26. Trabajo en la empresa privada											
Reservado para codificación											

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		Número de recibos	28. Ejercicios de meritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elija el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico			
<input type="checkbox"/> Giro Postal			
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:			

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En de de 197...
(lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Opuestos o concursos	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones